



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.563

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°192.....	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°192.....	6
Resolución del D.E.M. N°193.....	7
Resolución del D.E.M. N°194.....	8
Resolución del D.E.M. N°195.....	9
Resolución del D.E.M. N°196.....	10
Resolución del D.E.M. N°197.....	11
Ordenanza del H.C.D N°3576.....	12
Anexo Ordenanza del H.C.D N°3576	13
Resolución del D.E.M. N°198.....	14
Resolución del D.E.M. N°199.....	15
Resolución del D.E.M. N°200.....	16
Resolución del D.E.M. N°201.....	17
Continuación Resolución del D.E.M. N°201.....	18
Resolución del D.E.M. N°202.....	19
Resolución del D.E.M. N°203.....	20
Resolución del D.E.M. N°204.....	21
Resolución del D.E.M. N°205.....	22

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ

Secretaria de Hacienda

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Presidente

Sra. Crespi Gabriela María

Vicepresidente 1°

Dr. González Pedro Alexis

Vicepresidente 2°

Concejales

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2025"

Resolución N° 192

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio multiusos que se destinará a la celebración de eventos culturales y sociales en la ciudad de Curuzú Cuatía; y

El apoyo financiero proporcionado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes para la concreción y puesta en marcha de tan ambicioso proyecto; y

La ley 3079/72 y su decreto reglamentario 4800/72; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2025 que reflejen los movimientos correspondientes a la locación de obra mencionada en el visto de la presente; y

Que, los fondos para financiar la ejecución de la obra son provenientes del "TESORO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES"; y

La remesa de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 8/7/2025 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local, correspondiente al aporte para el financiamiento de la obra de referencia "ESPACIO MULTIUSOS"; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

Que, el artículo 35 de la Ley 5.571 autoriza al poder ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otro tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y


Sr. Mariela Ivana Sánchez
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2025"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2025 en la partida presupuestaria de ingresos denominada "Espacio multiusos" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00) Acreditada el 8 de julio de 2025; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar la obra de referencia "ESPACIO MULTIUSOS".-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.21	ESPACIO MULTIUSOS	\$ 100.000.000,00

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.3.2.7" denominada "Obras varias" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2025.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.3	EROGACIONES DE CAPITAL	
2.3.2	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 100.000.000,00

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía. 21 JUL 2025


Dra. Mariela Ivana Sánchez
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 193

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Fabián Eduardo TRONCOSO**, D.N.I. 36.573.559; en el Expediente Administrativo Nro. 1752/25; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, parte de lo que será un evento musical.-
Que es política de este DEM incentivar el trabajo y la cultura en nuestros jóvenes.-
Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) al Sr. **Fabián Eduardo TRONCOSO**, D.N.I. 36.573.559.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 194 - 1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Felipe DIETRICH**, DNI 37.892.556, en su carácter de representante del Campo de Pato "La Querencia"; en el Expediente Administrativo Nro. 1810/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos en los cuales incurre la organización del 6to Torneo Interprovincial de Pato, a realizarse en la Sociedad Rural de Curuzú Cuatía durante los días 26 y 27 de julio del corriente año.-

Que es política de este DEM incentivar la participación de nuestra ciudad, en el deporte, más aún cuando implica la participación de nuestros jóvenes en nuestro deporte nacional.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) al Sr. **Felipe DIETRICH**, DNI 37.892.556, en su carácter de representante del Campo de Pato "La Querencia".-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 JUL 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 195 - - 1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Inés CASTILLO, D.N.I. 42.004.856; en el Expediente Administrativo Nro. 1880/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la hija de la peticionante, YAZMIN ESTEFANIA MEZA – DNI 59.680.714; debe someterse a estudio médico de alta complejidad;

Que los referenciados estudios médicos deben realizarse en la ciudad de Buenos Aires, y le resulta imposible reunir los fondos para afrontar los gastos de estadía en dicha ciudad;

Que de acuerdo al informe de la trabajadora social de esta municipalidad, se trata de una persona muy humilde; y

Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) a la Sra. María Inés CASTILLO, D.N.I. 42.004.856.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 23 JUL 2025

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IMGBYLLI
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 196 - 1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Silvia Teresita GIUDICE, D.N.I. 42.169.947; en el Expediente Administrativo Nro. 1891/25; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar gastos de estudio oftalmológico, tomografía de coherencia óptica, que le fuera indicado por su médico especialista.-
Por lo cual, resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000) a la Sra. Silvia Teresita GIUDICE, D.N.I. 42.169.947.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 JUL 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 197 - -

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3576 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al DEM a ceder al Banco de Corrientes S.A: un espacio de terreno ubicado en el predio sobre Av. Eva Perón y calle Progreso para la instalación de un cartel institucional; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3576 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al DEM a ceder al Banco de Corrientes S.A: un espacio de terreno ubicado en el predio sobre Av. Eva Perón y calle Progreso para la instalación de un cartel institucional.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 25 JUL 2025



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL DRIGONEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2025"

ORDENANZA N° 3.576

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

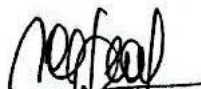
ART. 1°. - **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en uso al Banco de Corrientes S.A. un espacio de terreno de propiedad municipal, ubicado en el predio sobre el predio Av. Eva Perón y calle Progreso, orientado lado sur, como indica el croquis que, como Anexo I, forma parte de la presente. Para la instalación de un cartel institucional de 6 (seis) por 4 (cuatro) mts. (base por altura). -

ART. 2°. - El Banco de Corrientes S.A. será responsable de los costos de instalación, mantenimiento y eventual remoción del cartel, así como de cualquier daño que pudiera ocasionarse a terceros o al patrimonio municipal como consecuencia de su instalación o existencia. -

ART. 3°. - La autorización otorgada por la presente ordenanza tendrá una vigencia por el plazo que determine el D.E.M., quién podrá disponer su remoción en cualquier momento si así lo requirieren razones de interés público, necesidad de uso del espacio, obras u otros motivos debidamente fundados. -

ART. 4°. - **COMUNIQUESE** al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 08 de julio de 2.025
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


GABRIELA DE LEÓN
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra. MARIELA ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°.... 198

VISTO:

El Expte. N° 3945 Letra "H", año 2021 promovido por **HERRERA Daniel Aníbal**; D.N.I. N°: 21.646.753, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 21 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Juan Pujol N° 209. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13357, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-5691-1 (Parcela A), con una Superficie: 251,90 m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 525 del 23 de noviembre de 2022.-

Que, habiendo fallecido el Señor **HERRERA Daniel Aníbal**, corresponde como derechohabiente a la Señora **CORNALO Silvina Araceli D.N.I. N° 26.895.569**, como lo dispone la Ordenanza N° 1200/94 en su Artículo 19 del Capítulo III

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de **CORNALO Silvina Araceli D.N.I. N° 26.895.569**, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 21 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Juan Pujol N° 209. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13357, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-5691-1 (Parcela A), con una Superficie: 251,90 m². -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Ctes

25 JUL 2025

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL ROSALES
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 199 -

VISTO:

EL expte. N° 2912, Letra "G", Año 2024 promovido por PALAGAUNA Antonio D.N.I. N° 37.394.172 y VERA Jorge Daniel D.N.I. N° 10.336.249 Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 177 Fracción lote N° 25 s/C terreno con frente a Calle Vieytes N° 1549 de la Mensura N° 9532-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- a) Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- b) Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días el Boletín Oficial Municipal, de fecha 10/03/2025, Boletín Oficial de Corrientes de fecha 17/03/2025 y 18/03/2025 y El Libertador de fecha 02/04/2025, 04/04/2025, 06/04/2025, 08/04/2025 y 10/04/2025 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- c) Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecida que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado en la MANZANA N° 177** Fracción lote N° 25 S/C, con frente a calle Vieytes de la Mensura N° 9532-L del Agrimensor Nacional Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 03/10/2024; que mide: **10.55m.**, de frente al Sur sobre calle Vieytes, **10.70m.** de contrafrente al Norte, **42.25m.** de fondo al este y **42.37m.** de contrafondo al Oeste; cerrando así el polígono **A-B-C-D-A Superficie: 449,51 m², Linderos: Norte: María Azucena Acosta; Sur: calle Vieytes; Este: pasaje público y Oeste: Municipalidad de Curuzú Guatía Partida Inmobiliaria: E1-17705-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Guatía



Curuzú Guatía Ctes. 25 JUL 2025

Dr. MIGUEL ANGEL IGIGGYES
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Guatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
 Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 200 -

VISTO:

El Expte. N° 1477, Letra "V", año 2025 Promovido por **VALLEJOS Brisa Agostina D.N.I. N°: 44.088.335** y **VALLEJOS Andrea Ayelén D.N.I. N°: 46.922.710** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 190/A**, Calle Berutti y Avenida Mariano Moreno, **Folio Real Matricula N° 1084 del Año 1979** y **Folio Real Matricula N° 1094 del año 1979 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17988-1**

Y
CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Tres Millones Cien Mil Ochocientos (**\$3.100.800**), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **VALLEJOS Brisa Agostina D.N.I. N°: 44.088.335** y **VALLEJOS Andrea Ayelén D.N.I. N°: 46.922.710** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 190/A**, Calle Berutti y Avenida Mariano Moreno, **Folio Real Matricula N° 1084 del Año 1979** y **Folio Real Matricula N° 1094 del año 1979 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17988-1**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía; Corrientes, **25 JUL 2025**

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 201 - 25

VISTO:

La realización del evento "Festival Provincial del Locro Curuzucuateño"; y

CONSIDERANDO:

Que este DEM entiende que es esencial reconocer y premiar el esfuerzo, la dedicación y el trabajo realizado en la presentación realizada por quienes participaron de tal evento los días 12 y 13 de julio de 2025 en el predio de la Parque Martín Fierro.-

Que del evento se premiaban desde el primer al tercer puesto a los mejores stands, otorgando las sumas de \$ 600.000, \$ 400.000 y \$ 300.000, respectivamente; así también, del primero al tercer puesto a los mejores locros, otorgando las sumas de \$ 1.500.000, \$ 1.000.000 y \$ 500.000, respectivamente.-

Que, así entonces, resultaron ganadores, del primer premio al mejor stand, el N° 55 "La Chinita", representado por la Sra. Sandra Fernández, del segundo premio al mejor stand, el N° 2 "Emaus", representado por el Sr. Juan Luis Chavez, del tercer premio al mejor stand, el N° 28 "Yeyo Food", representado por la Sra. Claudia Beatriz Peralta, del primer premio al mejor locro, el stand N° 29, representado por el Sr. José Luis Benítez, del segundo premio al mejor locro, el stand N° 8, representado por el Sr. Martín Omar Cabrera y del tercer premio al mejor locro, el stand N° 43, representado por el Sr. Ramón Salvador Sánchez.-

**POR ELLO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR como primer premio al mejor stand del "Festival Provincial del Locro Curuzucuateño", la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) a la Sra. **Sandra FERNÁNDEZ**, DNI 18.030.592.-

ARTICULO 2°: OTORGAR como segundo premio al mejor stand del "Festival Provincial del Locro Curuzucuateño", la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) al Sr. **Juan Luis CHÁVEZ**, DNI 13.826.779.-

ARTICULO 3°: OTORGAR como tercer premio al mejor stand del "Festival Provincial del Locro Curuzucuateño", la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) al Sr. **Claudia Beatriz PERALTA**, DNI 23.077.390.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



D. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

ARTICULO 4°: OTORGAR como primer premio al mejor loco "Festival Provincial del Loco Curuzucuateño", la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) al Sr. José Luis BENITEZ, DNI 20.971.677.-

ARTICULO 5°: OTORGAR como segundo premio al mejor loco "Festival Provincial del Loco Curuzucuateño", la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) al Sr. Martín Omar CABRERA, DNI 32.182.964.-

ARTICULO 6°: OTORGAR como tercer premio al mejor loco "Festival Provincial del Loco Curuzucuateño", la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) al Sr. Ramón Salvador SÁNCHEZ, DNI 13.830.524.-

ARTICULO 7°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 8°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZÚ CUATÍA 25 JUL 2025

JOSE MIGUEL ANGEL IBIGGREN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 202

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Sergio Ramón GARATE, DNI 31.260.579; en el Expediente Administrativo Nro. 1816/25; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos que infiere la participación de deportistas y sus acompañantes a la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para la realización del "Torneo Regional Norte".-

Que dentro de los gastos que incurre su organización se enumera el traslado, alojamiento, comida e inscripción.-

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte, la competencia y formación en los mismos, máxime cuando en el están incluidos nuestros niños.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) al Sr. Sergio Ramón GARATE, DNI 31.260.579.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 25 JUL 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



D. JOSE MIGUEL ANGEL IBIGORRE
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 203 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Juan Alberto ROLIN, DNI 40.263.915; en el Expediente Administrativo Nro. 1771/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos en los cuales incurre la organización del Torneo Nacional de Danzas y Ritmos "World Danza" a llevarse a cabo el 3 de agosto del corriente año en las instalaciones del Club Deportivo y Recreativo Curuzu. Que es política de este DEM incentivar y apoyar la participación en el deporte y la cultura, más aún cuando está destinada a niños y jóvenes.- Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) al Sr. Juan Alberto ROLIN, DNI 40.263.915.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 25 JUL 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



D. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IBIGUEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 204 - -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Yanina MAIDANA, DNI 37.328.314; en el Expediente Administrativo Nro. 1948/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos que conlleva el tratamiento médico su hija Lucrecia Elizabeth Abril Galban, quien fue diagnosticada con un quiste en su vesícula.

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 80.000) a la Sra. Yanina MAIDANA, DNI 37.328.314.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 25 JUL- 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IBIGDOYLE
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 205-13

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La exigencia de designar los funcionarios correspondientes al organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso nombrar un DIRECTOR DE PLANEAMIENTO e INFRAESTRUCTURA de esta MUNICIPALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 7 de JULIO del año 2025; al Maestro Mayor de Obras, Sr. FERNANDO ALFREDO NIZ, DNI 27.591.378, como DIRECTOR DE PLANEAMIENTO e INFRAESTRUCTURA; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el DIRECTOR DE PLANEAMIENTO e INFRAESTRUCTURA dependerá de la SECRETARIA DE OBRAS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 25 JUL 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGE VIRIGORY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía